



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/C/021/2023-P.

SOLICITANTE: LIC. JOEL ROJAS SORIANO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de noviembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciocho de noviembre, en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas con texto por un solo lado.
CONSTE. -----

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/C/021/2023-P.

SOLICITANTE: LIC. JOEL ROJAS SORIANO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de noviembre de dos mil veintitrés¹.

VISTO el oficio SE/1433/2023 recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, por el cual, el titular de la Secretaría Ejecutiva remitió el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² el dieciocho de noviembre de dos mil veintitrés, registrado con el folio 1308, signado por el Licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del partido político Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto, a través del cual solicitó el ejercicio de la función electoral en los términos señalados en su escrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a) y 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;³ 1, 3, fracciones I, II y IV, 6, fracción I, 15, fracción I, 16 y 19, del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto⁴; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de **cuatro** fojas con texto por un solo lado y un anexo en una foja con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Registro. Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno IEEQ/C/021/2023-P, en el índice del Libro de Cuadernos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento.

¹ En adelante las fechas corresponden al mismo año, salvo mención de un a diversa.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En lo Sucesivo Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Legitimación y domicilio. Del escrito de solicitud se advierte que el promovente es el **Licenciado Joel Rojas Soriano**, quien se encuentra acreditado como representante **propietario** del partido Político Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto, por lo que cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a) y 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 16, del Reglamento. Asimismo, se le tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones en términos del escrito de cuenta.

CUARTO. Pronunciamiento y acuerdo de conformidad. El escrito de cuenta se desprende que los actos cuya constatación y certificación se solicita pudieran corresponder a cuestiones intra partidarias, pues de la narrativa realizada por el solicitante se advierte que el evento que pretende se constate consistiría en *"TOMA DE PROTESTA COMITÉS EN DEFENSA DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN"*, según los indicios que allegó al escrito de petición.

No obstante, en aras de garantizar los principios rectores de la función electoral, a efecto de no incurrir en omisión por esta autoridad y evitar la posible pérdida de indicios que se pudieran traducir en afectaciones a la normatividad electoral, así como a los principios rectores de la misma, se acuerda de conformidad la solicitud para constatar y verificar la existencia del evento referido en el escrito de cuenta, así como la verificación y en su caso, certificación del contenido de la liga de internet que señaló y solicitó certificar.

En consecuencia, se ordena que el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos lo siguiente:

- a) Verifique y en su caso, certifique el contenido de la liga de internet proporcionada.
- b) Se constituya el día y la hora señalados por el peticionario en el domicilio proporcionado y realice la diligencia solicitada, en el entendido de que para el caso de que se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 18 del Reglamento, el funcionariado correspondiente asentará razón en acta y la solicitud será declarada improcedente.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 3, 5, 15, fracción I, 16, 19 fracción II y 22, párrafo segundo del Reglamento, y en el



entendido de que una vez levantadas las actas de certificación de los hechos se pongas a disposición del solicitante.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza. **CONSTE.** -----

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MCRC